BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°14-2025-MDUA/OEC-1



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 14-2025-MDUA/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONSTRUCCION DE MODULOS DE CRIANZA DE
GALLINAS CRIOLLAS A TODO COSTO PARA EL
PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA
PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION
YORINIPANKO DE KIMOSHIRINKANI, DISTRITO
DE UNIÓN ASHANINKA-LA CONVENCIÓNCUSCO"

UNIÓN ASHANINKA, ABRIL DEL 2025



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

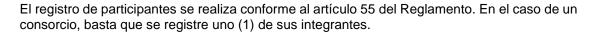
Cuando en el presente documento se mencione la palabra Lev, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES 1.3.





- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

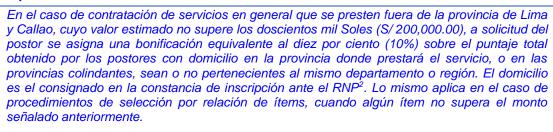
1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante





1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



(BASES INTEGRADAS)
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°14-2025-MDUA/OEC-1

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021









Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°14-2025-MDUA/OEC-1

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA Nombre

RUC Nº : 20608305808

: PLAZA PRINCIPAL S/N – UNIÓN ASHANINKA Domicilio legal

Teléfono:

: LOGISTICAMUNIUNIÓNASHANINKA@GMAIL.COM Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULOS DE CRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS A TODO COSTO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION YORINIPANKO DE KIMOSHIRINKANI, DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA-LA CONVENCIÓN-CUSCO".



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 (OSCE), el 10 de Abril del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 en la caja de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020- EF, Nº 250-2020-EF, Nº 162-2021-EF y Nº 234-2022-EF.
- ➤ Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ➤ Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ▶ Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ➤ Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ➤ Decreto Supremo Nº007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- ➤ Lev Nº 27444 Lev del Procedimiento Administrativo General.
- ▶ Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) a)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. b)

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE4 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Presentar compromiso de cuidado del medio ambiente y mitigación ambiental producto de la ejecución del servicio.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.



Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

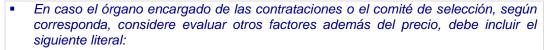


CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1



- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021









Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición por lo cual será verificado la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1



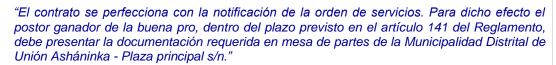
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka - Plaza principal s/n.

Importante para la Entidad

• En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:



• En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).



La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, previa presentación del informe de realización del servicio y solicitud de pago con su respectiva conformidad de servicio por el Residente, V°B° del Supervisor del proyecto, V°B° del área usuaria, la contraprestación del servicio se efectuará en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka - MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021









CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





MUNICIPALISAD DILYRDAL DE GROTTIN ASHAMINA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



19

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN (10 MODULOS DE CRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN YORINIPANKO DE KIMOSHIRINKANI, DISTRITO UNIÓN ASHÁNINKA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" CON CUNº 2665540.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA RUC: 20608305808, UNIDAD ORGÂNICA: (Gerencia Desarrollo Económico - Procompite).	
Área Usuaria Pian de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GALI ASOCIACIÓN YORINIPANKO DE KIMOSHRINKANI, DISTRII ASHÁNINKA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENT CON CU Nº 2645540. del Proyecto "INICIATIVA DE APO COMPETITIVIDAD À LAS ASOCIACIONES DEL DISTRITO DE UNIÓN A PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE PROCOMPITE".		
Denominación de la Contratación:	Servicio de construcción de galpón (módulas para la crianza de gallinas crialias) para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN YORINIPANKO DE KIMOSHIRINKANI, DISTRITO UNIÓN ASHÁNINKA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" con CU Nº 2665540.	



I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento busca cumplir con la programación física del plan de negocio, se do con la finalidad de ejecutar las partida referida a la ejecución de galpones para la crianza de gallinas criolias, para el plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN YORINIPANKO DE KIMOSHIRINKANI, DISTRITO UNIÓN ASHÁNINKA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" con CU Nº 2645540, con el fin de mejarar la producción de carres, para incrementar la producción y la calidad de los aves can las condiciones sanitarias y me manejo de galpón, con el fin de aumentar la rentabilidad y generar ingresos económicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EI SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MODULOS de crianza de galfinas criatias a todo costo para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN YORINIPANKO DE KIMOSHIRINKANI, DISTRITO UNIÓN ASHÁNINKA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO" con CU Nº 2665540.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo es controlar a una persona natural o jurídica para el servicio de la ejecución de construcción de la intraestructura, que busca mejorar los procesos de la producción de aves para el Plan de Negocio.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contrata

Item	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN (10 MODULOS DE CRIANZA DE GALLINAS CRIOLLAS A TODO COSTO)

3.2 Actividades

Se debe cumplir con las partidas y metrados que se encuentron dentro del plan de Negocio, a su vez tendrá el visto bueno del Caardinador y/a residente del plan de negocio y el Inspector y/o supervisor del plan de negocio a medida que se va ejecutando cada partida, la adquisición de materiales y mano de obra es a todo costo, el mismo deberá ser in situ.

Los actividades que en forma mínima se debe considerar y contemplar para el SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN DE GALLINAS CRIOLLAS A TODO COSTO.





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°14-2025-MDUA/OEC-1





MUNICIPALIDAD DISTRIBAL DE UNICON. ADADEMANA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



18



a) Metrado Global de (10) modulos.

Îtem	Descripción	Und.	Metrado
1	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE GALPON DE GALLINAS		
1.1	ESTRUCTURA5		
1.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	m ^a	360.00
1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO		
1.1.2.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ³	360.00
1.1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1.3.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m ^a	2.50
1.1.3.2	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDO	m ^a	10.80
1.1.4	OBRAS DE CONCRETO		
1.1.4.1	ZAPATAS		
1.1.4.1.1 CONCRETO DE ZAPATAS PARA ANCLAJE COLUMNAS		m ^a	2.50
.1.4.2 CIMIENTOS			0.00
1.1.4.2.1	1.4.2.1 CONCRETO CIMIENTOS CORRIDO		10.80
1.1.4.3			
1.1.4.3.1	1.4.3.1 SOBRECIMIENTO fc=175 kg/cm2		4.30
1.1,4.3.2	The state of the s		86.20
1.1.4.4	MUROS		
1,1,4,4,1	MUROS DE LADRILLO AMARRE SOGA	m ^a	78.20
1.1.4.5	PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO		
1.1.4.5.1	PISO DE GALPON		
1.1.4.5.1.1	CONCRETO FALSO PISO e=3"	m ³	201,40
1.1.5	OBRAS DE ESTRUCTURA METALICA		
1.1.5.1			
1,1,5,1,1	1.5.1.1 COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA GALVANIZADA 3.6 MX 0.80MX0.23MM		10.00
1.1.5.1.2	1.5.1.2 COBERTURA LATERAL CON MALLA ELECTROSOLDADA		10.00
1.1.5.2	PUERTA DE INGRESO		
1.1.5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA	und	10.00







b) Metrado de (01) modulo.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
1	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE GALPON DE GALLINAS		
1.1	ESTRUCTURAS		
1.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	m ²	36.00
1.1.2	1.2 TRAZO Y REPLANTEO		
1,1,2,1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	36.00
1.1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1,1,3,1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m ²	0.25
1.1.3.2	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDO	m ^a	1.08





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



1.1.4	OBRAS DE CONCRETO		
1.1.4.1	ZAPATAS		
1.1.4.1.1	CONCRETO DE ZAPATAS PARA ANCLAJE COLUMNAS	m ⁸	0.25
1.1.4.2	CIMIENTOS		
1,1,4,2,1	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDO	m ^a	1.08
1.1.4.3	SOBRECIMIENTO		
1,1,4,3,1	SOBRECIMIENTO fc=175 kg/cm2	m ^a	0.43
1.1.4.3.2	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m ²	8.62
1.1.4.4	MUROS		
1.1.4.4.1	MUROS DE LADRILLO AMARRE SOGA	m ²	7.82
1.1.4.5	PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO		
1.1.4.5.1	PISO DE GALPON		
1.1.4.5,1.1	CONCRETO FALSO PISO e≈3"	m ²	20.14
1.1.5	OBRAS DE ESTRUCTURA METALICA		
1.1.5.1	COBERTURAS		
1.1.5.1.1	COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA. GALVANIZADA 3,6 MX 0.80MX0.23MM		1.00
1.1.5.1.2	COBERTURA LATERAL CON MALLA ELECTROSOLDADA	gbl	1,00
1.1.5.2	PUERTA DE INGRESO		
1.1.5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA	und	1.00

El Contratista deberá hacer una evaluación previa antes de enviar su propuesta económica. dicha propuesta ecanómica deberá contener una estructura de costos detallados (Debe contener el costo de cada una de las partidos del servicio a contratar).



Las principales especificaciones técnicas especificas del servicio se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.1.1 LIMPIEZA DE TERRENO (unidad de medida: mº)

Esta partida consiste en los trabajos de extracción de material suelto, malezas, basuros, desperdiclos y otros materiales que se encuentran en el área de la construcción,

UNIDAD DE MEDIDA:

La forma de medición de estas partidas será por metros cuadrados (M2)

El pago efectuara al precia unitario por metro cuadrado (M2) y dicho pago constituye compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

1.1.2 TRAZO Y REPLANTEO

1.1.2.1 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR (unidad de medida: m²) DESCRIPCIÓN

Se realizarán los trabajos topográficos necesarios para el trazo y replanteo de la obra. tales como: ubicación y fijación de ejes y líneas de referencia par medio de puntos ubicados en elementos inamovibles. Los níveles y cotas de referencia indicados en los Planos se fijan de acuerdo a estos y después se verificarán las cotas del terreno, etc. Los ejes deberán fijarse permanentemente por estacas, balizas, o tarjetas fijas en el terreno, enseguida se marcarán los ejes y a continuación las líneas de ancho de los









CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



16





And de la recuperación economía p

No se podrán continuar con los trabajos correspondientes sin que previamente se aprueben los trazos. Esta aprobación debe anotarse en el cuademo de abra.

El trazo, alineamiento, distancias y atros datos, deberán ajustarse previa revisión de la nivelación de las calles y verificación de los cálculos correspondientes.

Cualquier modificación de los niveles por exigirlos, así circunstancias de carácter local, deberá recibir previamente la aprobación de la supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA

Se medirá por unidad realizada en metros cuadrados (M²). Para el cámputo del área de replanteo no se considerará, las mediciones y replanteo de puntos auxiliares o referenciales.

FORMA DE PAGO

El pago de la partida se hará metro cuadrado que resulte a satisfacción del Supervisor,

1.1.3 MOVIMIENTO DE TIERRAS

1.1.3.1 EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS (unidad de medida: mº) DESCRIPCIÓN

Comprende la ejecución de trabajos de excavación con el uso de herramientas manuales (picos, paías y otros) y equipo Pionjer que se realiza en el área del terrena por donde se construirá la bocatoma.

El Ejecutor deberá tener en cuenta que, al momento de efectuar la limpieza del terreno y las excavaciones respectivas, cabe la posibilidad de que existan instalaciones subterráneas por lo que deberá tamar providencias del caso, a fin de que no se interrumpa el servicio que prestan y proseguir con el trabajo encomendado.

Para todos estos trabajos, el Ejecutor se pondrá en coordinación con las autoridades o concesionarios respectivos y solicitará la correspondiente autorización para el desvío de dichos servicios. Así mismo pueden presentarse obstrucciones al momento de la excavación como son las cimentaciones antiguas, pedazos de muros, etc., en cuyo caso deberá darse parte el Ingeniero Supervisor de la Obra el que determinará lo conveniente dadas las condiciones en que se presente el caso.

Ninguna estructura o tubería se apoyará sobre material suelto, removido o de relleno, debiendo asegurar excavaciones innecesarias para apoyar o tender. En caso de suceder esto deberá rellenarse con faiso cimiento a cuenta del Ejecutor.

En todos los puntos en los que haya que ejecutarse uniones de tuberías o accesarios deberán excavarse hayos de dimensiones que permitan ejecutar la unión carrespondiente.

En todos los casos el Ejecutar ejecutará los trabajos con sumo cuidada a fin de evitar accidentes.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de Medida: Es en Metros Cúbicos (Mª)

Norma de Medición: Se medirá el volumen del material en sitio antes de excavar.

FORMA DE PAGO

La obra ejecutada se pagará por Metro Cúbico (M³), aplicando el costo unitario correspondiente, entendiêndose que dicho precio y paga constituirán compensación total (mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientos, impuestos y cualquier otro insumo o suministro que se requiere para la ejecución del trabajo).

1.1.3.2 EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDO (unidad de medida: m²)

Comprende la ejecución de trabajos de excavación con el uso de herramientos manuales (picos, palas y otros) y equipo Pionjer que se realiza en el área del terreno por donde se construirá la bocatoma.

El Ejecutor deberá tener en cuenta que, al momento de efectuar la limpieza del terreno y las excavaciones respectivas, cabe la posibilidad de que existan instalaciones











CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

subterráneas por lo que deberá tomar providencias del caso, a fin de que no se interrumpa el servicio que prestan y proseguir con el trabajo encomendado.

Para todos estos trabajos, el Ejecutor se pondrá en coordinación con las autoridades a concesionarios respectivos y solicitará la correspondiente autorización para el desvío de dichos servicios. Así mismo pueden presentarse obstrucciones al momento de la excavación como son los cimentaciones antiguas, pedazos de muros, etc., en cuyo caso deberá darse parte el Ingeniero Supervisor de la Obra el que determinará lo conveniente dadas las condiciones en que se presente el caso.

Ninguna estructura o tubería se apoyará sobre material suelto, removido o de relieno. debiendo asegurar excavaciones innecesarias para apayar o tender. En caso de suceder esto deberá retienarse con falso climiento a cuenta del Ejecutor,

En todos los puntos en los que haya que ejecutarse uniones de tuberías o accesorios deberán excavarse hayos de dimensiones que permitan ejecutar la unión correspondiente.

En todos los casos el Ejecutor ejecutará los trabajos con sumo cuidado a fin de evitar accidentes.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de Medida: Es en Metros Cúbicos (Mª)

Norma de Medición: Se medirá el volumen del material en sitio antes de excavar,

FORMA DE PAGO

La obra ejecutada se pagará por Metro Cúbico (M³), aplicando el costo unitario carrespondiente, entendiéndose que dicho precio y pago constituirán compensación total (mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y cualquier atra Insumo o suministro que se requiere para la ejecución del trabajo).



1.1.4 OBRAS DE CONCRETO

1.1.4.1 ZAPATAS

1.1.4.1.1 CONCRETO DE ZAPATAS PARA ANCLAJE COLUMNAS (unidad de medida: m²) DEFINICIÓN. -Esta partida comprende la ejecución de cimientos corridos mediante la colocación de concreto estructural, utilizando una mezcla de cimentación. El cancreto deberá cumplir con los requisitos de resistencia y durabilidad establecidos en las normativas vigentes, garantizando una adecuada compactación y nivelación conforme a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Unidad de Medida:

La medición de esta partida se efectuará en metros cúbicos [m²], de acuerdo con la estructura de costos unitarios previamente establecida.

Forma de Pago:

El pago se realizará en función del volumen de concreto efectivamente colocado, cuantificado en la unidad de medida anteriormente indicada, y aprobado por la supervisión técnica. Este pago cubrirá la compensación por la mano de obra, los materiales, equipos, herramientas y cualquier eventualidad necesaria para la correcta ejecución de la partida, conforme a los estándares de calidad requeridos,

1.1.4.2 CIMIENTOS

1.1.4.2.1 CONCRETO CIMIENTOS CORRIDO (unidad de medida: m³)

DEFINICIÓN. -Esta partida comprende la ejecución de cimientos corridos mediante la colocación de concreto estructural, utilizando una mezcia de cimentación. El cancreto deberá cumplir con los requisitos de resistencia y durabilidad establecidos en las normativas vigentes, garantizando una adecuada compoctación y nivelación conforme a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Unidad de Medida:

La medición de esta partida se efectuará en metros cúbicos (m³), de acuerdo con la estructura de costos unitarios previamente establecida,

Forma de Pago:









CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1









"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

El pago se realizará en función del valumen de cancreto efectivamente colocada, cuantificado en la unidad de medida anteriormente indicada, y aprobado por la supervisión técnica. Este pago cubrirá la compensación por la mana de obra, los materiales, equipos, herramientas y cualquier eventualidad necesaria para la correcta ejecución de la partida, conforme a los estándares de calidad requeridos.

1.1.4.3 SOBRECIMIENTO

1.1.4.3.1 SOBRECIMIENTO FC=175 KG/CM2 (unidad de medida: m²) DESCRIPCIÓN

Se empleará concreto de 175 kg/cm2 en el volumen resultante de las dimensiones geamétricas indicadas en los planos del proyecto, la preparación y traslado se rigieran de acuerdo a la norma E.060 del reglamento de edificaciones.

METODO DE MEDICION

El método de medición será por metro cubico de concreto (m3) de cimiento corrido, vaciado según le indica los planos y aprobados por el Inspector.

FORMA DE PAGO

Esta partida se pagará al precio unitario del contrato por metro cubico (m3) de concreto vaciado en veredas, según los planos, dicho pago contribuirá compensación total por mano de obra, materioles, herramientas, equipos e imprevistos.

1.1.4.3.2 ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO (unidad de medida: m²) DESCRIPCIÓN

Los encofrados del sobrecimiento tendrán por función confinar el concreto a fin de obtener elementos con el perfil, niveles, alineamientos y dimensiones especificados en

METODO DE CONSTRUCCION

Los encofrados serán con madera u otro material lo suficientemente rigido y que reúna condiciones de eficiencia, la ejecución de los encofrados debe permitir que el montaje y desencofrado se realice fácil y gradualmente, sin golpes, vibraciones ni sacudidas y sin recurrir a herramientas que pudieron perjudicar la superficie de la estructura.

La Inspección deberá aprobar el diseño y proceso constructivo del encofrado; la altura del encofrado.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por metro cuadrado (m²) de madera obtenido del ancho de base, y por su longitud según le indica los planos y aprobados por el inspector,

FORMA DE PAGO

Los trabajos serán pagados al precio unitario del contrato par metro cuadrado (mº) de encofrado y

desencofrado, según le indica los planos, dicho pago contribuirá compensación total por mano de obra, materiales herramientas, equipos e imprevistos necesarios.

1.1.4.4 MUROS

1.1.4.4.1 MUROS DE LADRILLO AMARRE SOGA (unidad de medida: mº) DEFINICIÓN

Esta partida comprende la ejecución de muros mediante la disposición de bloquetas en soga. Las blaquetas deberán cumplir con las especificaciones de resistencia mecánica y durabilidad establecidas por las normativas vigentes. Se deberá garantizar una correcta alineación, nivelación y unión entre las piezas, utilizando un mortero estructural adecuado para asegurar la cohesión y estabilidad del muro. La ejecución de la obra deberá seguir estrictamente los planos arquitectónicos y estructurales, así como las normativas de construcción pertinentes.

Unidad de Medida

La medición de esta partida se llevará a cabo en metros cuadrados (m²), conforme a la estructura de costos unitarios previamente definida.











CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





MUNICIPALISAD DISTRIBAL DE UNION ASHÁMMEA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



14

Forma de Pago

El pago se realizará en función del área de muro efectivamente ejecutado, cuantificada en la unidad de medida Indicada y aprobada por la supervisión técnica. Este pago incluirá la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas y cualquier eventualidad necesaria para la correcta ejecución de la partida, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos.

1.1.4.5 PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO

1.1.4.5.1 PISO DE GALPON

1.1.4.5.1.1 CONCRETO FALSO PISO E=3" [unidad de medida: m²]

DEFINICIÓN

Esta partida camprende la ejecución de un piso de concreto de espesar nominol de 3 pulgadas (E=3"), utilizando una mezclo de concreto can una relación de cemento a árido de 1:8 (C:H 1:8). El concreto deberá cumplir con las especificaciones de resistencia y durabilidad establecidas en las normativas vigentes, asegurando una adecuada compactación y nivelación durante la colocación. Se deberá aplicar un tratamiento de curado adecuado para garantizar el desarrollo óptimo de las propiedades mecánicas del concreto.

Unidad de Medida

La medición de esta partida se realizará en metros cuadrados (m²), conforme a la estructura de costos unitarios previamente definida.

Forma de Pago

El pago se efectuará en función del área de piso efectivamente ejecutada, cuantificada en la unidad de medida indicada y aprobada por la supervisión técnica. Este pago incluirá la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herromientas y cualquier eventualidad necesaría para la correcta ejecución de la partida, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos.

1.1.5 OBRAS DE ESTRUCTURA METALICA

1.1.5.1 COBERTURAS

1.1.5.1.1 COBERTURA DE TECHO CON CALAMINA GALVANIZADA 3.6 MX 0.80MX0.23MM (unidad de medida: gbl)

DEFINICIÓN

Esta partida contempla la instalación de cobertura con calamína, que deberá ser de alta calidad y cumplir con las normativas de resistencia y durabilidad perlinentes. La calamina se instalará de manera que garantice la impermeabilidad y el adecuado drenoje de aguas pluviales, evitando filtraciones. Se debe asegurar una correcta fijación y superposición de las láminas para maximizar la resistencia al viento y otros factores ambientales. La instalación deberá seguir las especificaciones técnicas y los planos del proyecto.

Unidad de Medida

La medición de esta partida se realizará en global (gbl), conforme a la estructura de costos unitarios previamente establecida.

Forma de Pago

El pago se efectuará en función del área de cobertura instalada, cuantificada en la unidad de medida mencionada y aprobada por la supervisión técnica. Este pago incluirá la compensación por la mana de obra, materiales, equipos, herramientas y cualquier eventualidad necesaria para la correcta ejecución de la partida, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

1.1.5.1.2 COBERTURA LATERAL CON MALLA ELECTROSOLDADA (unidad de medida: gbl)











CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





MUNICIPALISAD DISTRIPAL DE UNIÓN ASHÁMINIA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



13

Esta partida contempla la instalación de cobertura con malia electrosoldada plastificada de 1/4" con marco de madera de 2x2", además el módulo de la cobertura deberá contener arpillera todo el perímetro del modulo, que deberá ser de alta calidad y cumplir con las normativas de resistencia y durabilidad pertinentes. Los materiales mencionados se instalarán de manera que garantice la cobertura lateral. Se debe asegurar una correcta fijación y superposición de la malia electrosoldada para maximizar la resistencia al viento y otros factores ambientales. La instalación deberá seguir las especificaciones técnicas y los planos del proyecto.

Unidad de Medida

La medición de esta partida se realizará en global (gbl), conforme a la estructura de costos unitarios previamente establecida.

Forma de Pago

El pago se efectuará en función del área de cobertura instalada, cuantificada en la unidad de medida mencionada y aprobada por la supervisión técnica. Este pago incluirá la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas y cualquier eventualidad necesaria para la carrecta ejecución de la partida, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

1.1.5.2 PUERTA DE INGRESO

1.1.5.2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS (unidad de medida: und) DEFINICIÓN

Esto partida abarca la fabricación y colocación de puerta de calamina con marco de madera de dimensiones 0.80 m x 1.88 m, conforme a las planas y especificaciones técnicas proporcionadas. Las puertas deberán ser fabricadas en acero estructural de alta resistencia, garantizando la durabilidad y la seguridad requeridas para el uso previsto. La instalación incluirá el montaje en el marco correspondiente, asegurando el correcto funcionamiento de la apertura y cierre, así como el ajuste adecuada para evitar filtraciones y mejorar la eficiencia energética.

Unidad de Medida

La medición de esta partida se realizará en unidades (und), de acuerdo con la estructura de costos unitarios previamente definida.

Forma de Pago

El pago se efectuará en función de la cantidad de puertas efectivamente fabricadas e instaladas, cuantificadas en la unidad de medida indicada y aprobadas por la supervisión técnica, Este pago incluirá la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas y cualquier eventualidad necesaria para la correcta ejecución de la partida, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad requeridos

3.2.3 Planos y detalles.

Se adjunta plano de detalle.

3,3 Plan de trabajo

Previa a la ejecución del servicio el proveedor contratado deberá de presentar un plan de trabajo y/o cronograma por cada actividad y/o acción Identificada, hasta el tercer día calendario de natificada la orden de servicio (vía correo electrónica o físico), el plan de trabajo presentado tendrá que estar firmado por el personal clave propuesto por el proveedor, los cuales serán aprobados por el responsable del plan de negocios.

3.4 Seguros

No corresponde.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal 3.5.1 Mantenimiento preventivo y/a correctivo No corresponde.









CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





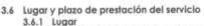
No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

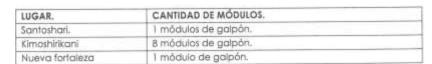
No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde.



El servicio objeto de la contratación, se efectuará en el anexo de la camunidad nativa Klmoshirinkani y Santoshari, para el plon de negocio MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GALLINAS EN LA ASOCIACIÓN YORINIPANKO DE KIMOSHIRINKANI, DISTRITO UNIÓN ASHÁNINKA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO con CU Nº 2665540. Se describe las unidades de galpón en los sectores de intervención:



3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación a la orden de servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Regulsitos del proveedor.

- Persona natural o jurídica.
- No tener ningún impedimento para realizar contratos con el estado.
- RUC con actividad vinculada al objeto de contratación, en estado activo y habido.
- Constancia de RNP vigente capitulo servicios.
- Código de Cuenta interbancarla CCI.
- Carta de compromiso de no reclamar variación de precios durante el tiempo de cumplimiento
- Presentar el compromiso del cuidado del medio ambiente y desarrollo de la mitigación ambiental producto de la ejecución del servicio señalado procedimiento y plazos.

4.2 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El postor deberá contar con equipo estratégico detallado en el siguiente cuadro.

- 01 Unid. Máquina para soldar mínimo 250 Amp.
- 01 Unid, Grupo electrógeno mínimo de 20,000 Watts
- 01 Unid. Compresora de aire mínimo 250 LBS, 10 HP
- 02 Unid, Pistola de pintar, mínimo capacidad 800 ml
- 01 Unid. Tronzadora mínimo de 2400 w
- 02 Unid Amoladora mínimo 850 watts
- 02 Unid taladro percutor minimo 750 watts
- 01 Unid. Mescladora de concreto mínimo 11 p3 01 Unid. Vibradora de concreto mínimo 5.5 Hp
- 01 Unid. Apisonador tipo canguro mínimo de 4 Hp
- B. Otro equipamiento

No corresponde.

4.3 Infraestructura estratégica









CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





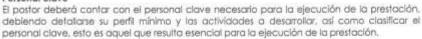
MUNICIPUDAD DISTRITAL DE UNIÓN ACHÁNISKA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



El postor deberá contar con infraestructura estratégica para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, ubicado dentro del distrito.

4.4 Personal

A. Personal clave





Cant.	cargo	Experiencia/capacitaciones.		
01	ing. Civil o arquitecto	Formación académica. > Titulado colegiado y habilitado. > Contar con experiencia en la especialidad mínima de (02) aña como residente y/o supervisor y/o responsable de obras de infraestructura a servicios referente a estructura metálicas en general. > Capacitación o especialización en estructuración y predimensionamiento de elementos estructurales de concreto, mínimo 120 horas académicas. > Capacitación en sistema de gestión de seguridad y salud acupacional, calidad, medio ambiente, y responsabilidad social. Mínimo 40 horas lectivas.		
01	Maestro De Obra	Formación académica. > Técnica en construcción civil titulado. > Contar con experiencia en la especialidad mínima de (02) año como maestro de obra en trabajos de servicios u obras civiles en general. > Capacitación en lectura e interpretación de planos de estructuras civiles, mínimo 20 horas. > Capacitación en seguridad industrial y personal.		
01	Soldador técnico.	Formación académica. > Técnico en construcciones metálicas y/o soldador universal con calificación 4g vigente. > Con experiencia mínima de un (02) años, como técnico solador en trabajos de estructura metálicas en general. > Curso de soladura mínimo 120 horas. > Capacitación soldadura por arco eléctrico con alambre sólido y protección gaseosa — GMAW, con calificación 3G – 4G, mínimo 40 horas.		

El postor deberá contar con personal complementario necesario para la ejecución de la prestación, dentro de su organización independientemente de la cantidad total de recursos que considere necesario de acuerdo a las necesidades del trabajo. Este personal no es sujeto de evaluación.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El servicio será a todo costo, incluye que el controtista pueda efectuar el servicio utilizando sus propios recursos materiales, humanos y financieros, así mismo asumirá cualquier otra gasto que pudiera incidir durante el servicio, a fin de cumplir con el objeta de la contratación dentro de los plazos previstos.
- El proveedor será responsable de la mavilización de equipos, herramientas y materiales que utilice para ejecución del servicio.









CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





- De producir daños, perdidas de materiales o perjuicios ocasionados por el servicio, serán a cuenta y riesgo del proveedor, ya sea que provengan de actos u omisiones del mismo del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el proveedor, debe inmediatamente reparar o reempiazar lo dañado o perdido.
- El proveedor respeta y aplica todos los reglamentos de seguridad aplicables a este tipo de servicios, proporcionando a su personal los elementos de protección necesarios, así campo en uso del equipo de construcción, etc. Responsabilizándose por el cumplimiento de las normas de seguridad con el personal,
- El proveedor está OBLIGADO A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN (Coordinador, Inspector, representante de la AEO), el mismo que asumirá todo el costo para su subsanación de observaciones.

5.1.2 Otras obligaciones de La Entidad:

- LA ENTIDAD podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma de ejecución del servicio en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades covunturales (eventos, visitas y otros), a las que se les dar prioridad previa coordinación con el Contratista.
- La entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, equipos o herramientas del Contratista.
- Coordinar con el supervisor para que la ejecución del servicio se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían acumir durante la ejecución del mismo,

5.2 Adelantos

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

5.3 Subcontratación

No se podrá subcontratar parcial o el total del servicio.

5.4 Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absaluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka" en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio.

5.5 Propledad intelectual

- a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la MDUA ni hacer referencia al blen o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la MDUA. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la MDUA. La MDUA no se hace responsable por el uso por cuenta del contrafista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA MDUA y a sus empleados y funcionarios, par cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA MDUA como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- Si se entablara una demanda o reclamación contra LA MDUA como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA MDUA notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA MDUA, proceder con tales acciones legales











CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

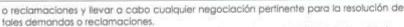
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





ANDROPHICIDAD DISTRIPAL DE UNIÓN ADMÁNTIKA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





- d) Si EL CONTRATISTA no cumpliese con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA MDUA tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- e) LA MDUA se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

El seguimiento del servicio objeto del contrato durante la ejecución contractual, estará a cargo del coordinador del PROCOMPITE y el Supervisor y/o Inspector de los planes de negocio, Gerencia de Desarrollo Económico.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, La conformidad será otorgada por el coordinador de Procompite y/o Residente de planes de Negocio, con V°B° del Supervisor a Inspector de planes de negocios y la Gerencia de desarrollo económico, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, la Municipalidad comunicara al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará de la contraprestación del servicio pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO previo presentación de informe de culminación:

- Corta dirigida al titular de pliego con atención al coordinador de PROCOMPITE, remitiendo el informe de ejecución del servicio.
- En el informe de ejecución del servicio se deben adjuntar lo siguiente:
 - Descripción de las actividades de la ejecución del servicio.
 - Resumen de metrodos.
 - Hola de metrados sustentatorios.
 - Resumen de avance de ejecución del servicio acumulado
 - Panel fotográfico.
 - Planos finales y/o replanteados.
- Informe del funcionario responsable, el Residente y/o coordinador del plan de negocio (deberá contar con el V°B° del Supervisor o inspector del plan de negocio y con el V°B° de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Obras) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- > Comprobante de paga.
- Orden de servicio y/o contrato.
- Adjunta el Formato Nº 21 Acta de conformidad de Servicios de los planes de negocio.

5.9 Sistema de contratación

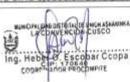
La ejecución de la contratación se realizará por SUMA ALZADA

5.10 Fórmula de reajuste

No corresponde.

5.11 Penalidades

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación,









CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





MURECIPALIDAE DISTRITA, SE UNIÓN ASHERIMEA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



En caso que el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden y/o contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0,10 x manto vigente F x plazo vigente en días

Dande Ftiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40
- Para plazos mayores a 60 días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de Compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia na se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la MUNICIPALIDAD no da lugar al pago de gastas generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 162.5, del artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



De acuerdo con el artículo 163 del reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetiva, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación.

Para dicha efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

		Otras penalida	des
N"	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por incumplimientos de normas de seguridad	5% de la UIT por cada caso	Según informe del Residente de Plan de negocio y/o Supervisor del plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.
02	Por la ausencia de los equipos y maquinarios, así como las especificaciones técnicas mínimas incumpliendo.	3% de la UIT por cada dia de incumplimiento	Según informe del Residente de Plan de negocio y/o Supervisor del plan de Negocio, derivado de las visitas Inopinadas.
03	Por na reparar o sustituir con otro máquina de Igual o superior característica, en un plazo máximo de 48 horas.	5% de la UIT por cada caso.	Según informe del Residente de Plan de negacio y/o Supervisor del plan de Negacio, derivado de las visitas inopinadas.
04	Por utilizar depósito de material excedente, sin autorización del Residente y Supervisor, que pueda afectar al medio ambiente	5% de la UT por cada casa,	Según informe del Residente de Plan de negacio y/o Supervisor del pian de Negacio, derivado de las visitas inopinadas.





LA COMMENT DE PRIM SOUMERA
LA COMMENT DI PRIM SOUMERA
LA COMMENT DE PRIM SOUMERA
LA COMMENT DE PRIM SOUMERA
LA COMMENTATION DE



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





MUNICIPALIDAD DISTRITAC DE UNIÓN ADMÍNIMA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





05	Por retroso en la entrega de documentación para la conformidad del servicia.	1% de la UIT por cada día de retraso,	Según informe del Residente de Plan de negacio y/o Supervisor del plan de Negacio, derivado de las visitas Inopinadas.
06	En casa el contrafista no presenta Plan de trabajo y/o Cronograma por cada actividad y/o acción identificada, dentro del plaza establecido en el numerol 3.3	1% de la UIT por cada día de retraso	Según informe del Residente de Plan de negacio y/a Supervisor del plan de Negacio, derivado de las visitas inopinadas.
07	Ausencia a inasistencia del Personal clave propuesto, conforme el plan de trabajo y/o cronograma de actividades presentados	2% de la UIT por cada inasistencia.	Según informe del Residente de Plan de negocio y/a Supervisor del plan de Negocio: derivado de las visitas inapinadas,

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la dispuesto en el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 173 del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.13 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se incluye lo siguiente:

- B número máximo de consorciados es de: dos (02).
- El parcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para la integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de: 70%.

5.14 Compromiso de Anticorrupción.

El PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al contrato que pueda canstituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Controtaciones del Estado - Ley Nº 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. Nº 344-2018-

Asimismo, El PROVEEDOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actas ilegales o de corrupción, directa a indirectamente o a trovés de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y aportuna, cualquier acto a canducta llicita a corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adaptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.







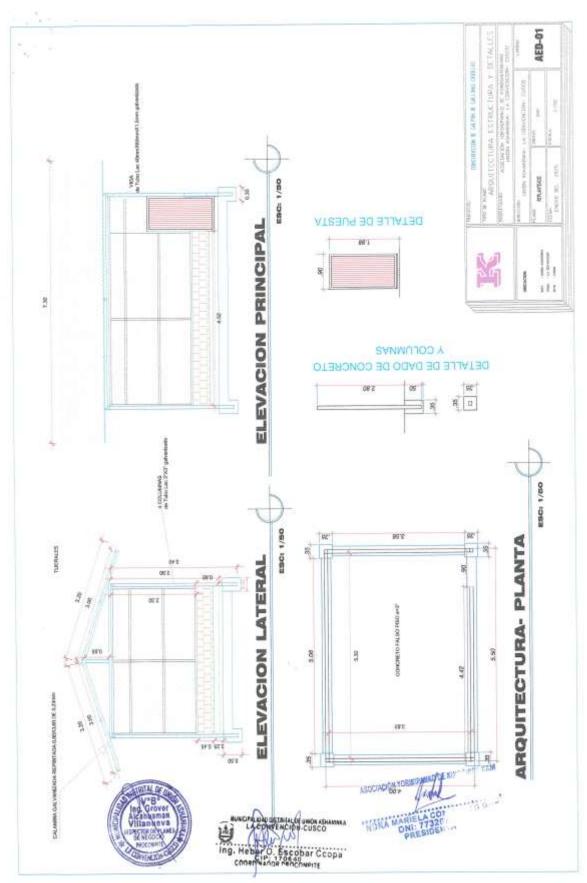


CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

(BASES INTEGRADAS)











CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:





CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1







MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE URADIN ADMÁNISMA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

1	5	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
1	3.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	

Requisitos:

- O1 Unid, Máquina para soldar mínimo 250 Amp.
- D1 Unid, Grupo electrógeno mínimo de 20,000 Watts
- 01 Unid. Compresora de aire mínimo 250 LBS, 10 HP
- D2 Unid, Pistola de pintar, mínimo capacidad 800 ml
- 01 Unid. Tronzador mínimo de 2400 w
- D2 Unid Amoladora mínimo 850 watts
- 02 Unid taladro percutor mínimo 750 watts
- > 01 Unid. Mescladora de concreto mínimo 11 p3
- > 01 Unid. Vibradora de concreto mínimo 5.5 Hp
- D1 Unid. Apisonador tipo canguro mínimo de 41 lp

Acreditación:

Capia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcia o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El postor deberá contar can local de coordinación y operación dentro del distro Unión Asháninka, para ejecutar la prestación objeto de la convocatorio.

Acreditación:

Copla de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el campromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el pastar sea un consorcio las documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de una de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

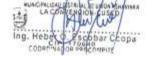
B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- 01 responsable del servicio: Ing. Civil o arquitecto títulado, colegiado y habilitado
- 01 maestro de obra: Técnico en construcción civil titulado
- 01 técnico soldador: Técnico en construcciones metálicas y/o soldador universal titulado con calificación 4G vigento.

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente línk: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente línk: https://fitulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según carresponda.









CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ADMÁNTICA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Importante para la Entidad

El pastar debe señalar los nombres y apelidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la capia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



Regulatios:

> Responsable del servicio:

- Capacificación o especialización en estructuración y redimensionamiento de elementos estructurales de concreto, mínimo 120 horas académicas.
- Capacitación en sistema de gestión de segurldad y salud ocupacional, calidad, media ambiente, y responsabilidad social. Mínimo 40 horas lectivas.

Maestro de obra:

- Capacitación en lectura e interpretación de planos de estructuras civiles, mínimo 20 horas.
- Capacitación en seguridad industrial y personal.

Técnico soldador;

- Curso de saladura mínimo 120 horas.
- Capacitación soldadura por arco eléctrico con alambre sólido y pratección gaseosa GMAW, con calificación 3G – 4G, mínimo 40 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados u otros documentos.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudias de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Regulatos:

> Responsable del servicio:

 Contar con experiencia en la especialidad mínima de (02) años como residente y/o supervisor y/o responsable de obras de infraestructura o servicios referente a estructura metálicas en general.

Maestro de obra;

 Contar con experiencia en la especialidad mínima de (02) años como maestro de obra en trabajos de servicios u obras civiles en general.

Técnico soldador;

 Con experiencia mínima de un (02) años, como técnico solador en trabajos de estructura metálicas en general.









CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





MUNICIPADAD DISTRIPAL DE UNIÓN ASHÁRIMA "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
[i] copia simple de contratos y su respectiva conformidad o [ii] constancias o [iii] certificados o [iv] cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar lo experiencia establezcan el plaza de la experiencia adquirida par el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los
 documentos presentados par el postar para acreditar dicha experiencia. En tal
 sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo
 o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá
 validar la experiencia si los actividades que realizó el personal corresponden con
 la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de \$/ 20,845.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad a emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción de galpones y/o suministro e instalación de estructuras metálicas en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con capia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contratación en caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sola se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte a los respectivos comprobantes de pago cancelados.









CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

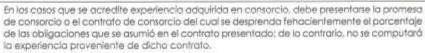
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMÓN KONÂNIMON "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"







Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012. la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acampañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anteriar, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los
 documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal
 sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto
 contractual no colncida literalmente con el previsto en los bases, se deberá validar
 la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia
 requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometida, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estada".







CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
<u> </u>	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio [80] puntos



	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.	
	Acreditación:	Más de [18] Meses:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	[20] puntos
	Advertencia	
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	Más de [12] hasta [14] Meses: [10] puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021









CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste	por	el	presente	docum	ento,	la	contrata	ación	del	servicio	de[C	ONS	IGNAF	₹ LA
DENOM	INAC	ΙÓΝ	DE LA CO	NVOCA	TORIA	.], qı	ue celeb	ra de ι	una pa	arte [CO	NSIGN	IAR E	EL NON	/IBRE
DE LA E	NTID	AD],	en adelar	ite LA El	NTIDAI	D, c	on RUC	Nº []	, con do	micilio	legal	en [],
represer	ntada	ро	r [], i	dentific	cado	con	DNI	Nº	[], y	de	otra	parte
[],	con	RUC)	Nº [],	con	domic	oilic	legal	en
[],	inscrita	en la	Fich	na N° []	Asiento	N°	[]
del Regi	stro d	e Pe	rsonas Ju	rídicas d	e la ciu	uda	d de []	, debida	mente	repre	sentac	lo por
su Repr	esent	ante	Legal, [],	con D	NI N	° [], s	según i	poder
inscrito e	en la F	Ficha	a N° [], A	siento	N°	[] del	Regis	stro de F	Persona	as Ju	rídicas	de la
ciudad c	le [], a quie	n en ade	elante	se le	e denom	ninará	EL C	ONTRA	TISTA	en lo	s térmi	nos y
condicio	nes si	iguie	ntes:											

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021









Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (3) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



		Otras penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por incumplimientos de normas de seguridad	5% de la UIT por cada caso	Según informe del Residente de Plan de negocio y/o Supervisor del plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.
02	Por la ausencia de los equipos y maquinarias, así como las especificaciones técnicas mínimas incumpliendo.	3% de la UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Residente de Plan de negocio y/o Supervisor del plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.
03	Por no reparar o sustituir con otra máquina de igual o superior característica, en un plazo máximo de 48 horas.	5% de la UIT por cada caso.	Según informe del Residente de Plan de negocio y/o Supervisor del plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.
04	Por utilizar depósito de material excedente, sin autorización del Residente y Supervisor, que pueda afectar al medio ambiente	5% de la UIT por cada caso.	Según informe del Residente de Plan de negocio y/o Supervisor del plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.
05	Por retraso en la entrega de documentación para la conformidad del servicio.	1% de la UIT por cada día de retraso.	Según informe del Residente de Plan de negocio y/o Supervisor del plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.
06	En caso el contratista no presenta Plan de trabajo y/o Cronograma por cada actividad y/o acción identificada, dentro del plazo establecido en el numeral 3.3	1% de la UIT por cada día de retraso	Según informe del Residente de Plan de negocio y/o Supervisor del plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.
07	Ausencia o inasistencia del Personal clave propuesto, conforme el plan de trabajo y/o cronograma de actividades presentada.	2% de la UIT por cada inasistencia.	Según informe del Residente de Plan de negocio y/o Supervisor del plan de Negocio, derivado de las visitas inopinadas.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021



(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética.

En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

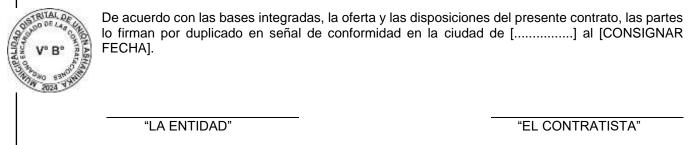
CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1



ANEXOS



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №...

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			_

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- . Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

lm	nc	rt:	an	t۵
	μv	,, ,	all	LC

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

٠								
ı	lm	n	\sim	rt	2	n	t	_
١		ı	u	ıι	a		Ľ	C

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №... Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

	Datas del conserviedo 1				
_	Datos del consorciado 1				
AG JATU	Nombre, Denominación o Razón Social :				
000					
V° B°	Domicilio Legal :		Talifana(a)		
54	RUC:		Teléfono(s):	0′	
NO 531 14	MYPE ¹⁷			Sí	No
2024	Correo electrónico :				
	Datos del consorciado 2				
	Nombre, Denominación	0			
	Razón Social :				
	Domicilio Legal :				
	RUC:		Teléfono(s):		
	MYPE ¹⁸			Sí	No
	Correo electrónico:				
	Datos del consorciado				
	Nombre, Denominación	0			
	Razón Social :				
	Domicilio Legal :				
	RUC:		Teléfono(s):		
	MYPE ¹⁹		- (-)	Sí	No
	Correo electrónico :				

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021







ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №...

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №... Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №... Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

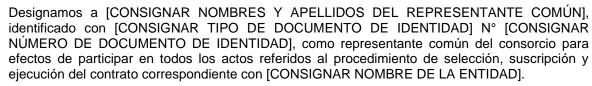
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №...

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №...

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021









Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №...

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №...

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N° CONTRATO / O/S /	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	CANBIO	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°14-2025-MDUA/OEC-1



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №... Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021









Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №... Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

lm	po	rta	nte
	\sim		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №...

Presente. -

RITAL DE

Wediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №...

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Presente. -

TRITALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY Nº 31197 – 18/05/2021 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº14-2025-MDUA/OEC-1

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №...

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.